

LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN
DEL KIOSCO Y/O CANTINA ESCOLAR

LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "DR. ALEJANDRO CARBÓ" LLAMA A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CANTINA Y/O QUIOSCO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "DR. ALEJANDRO CARBÓ", CON DOMICILIO EN CALLE: COLÓN N°951 BARRIO CENTRO LOCALIDAD CÓRDOBA DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

Sírvase cotizar precios por la concesión de la cantina escolar, de acuerdo a las especificaciones que se detallan y condiciones generales que se acompañan.

Saludamos atentamente

Tesorero	Secretario	Presidente	Directora
Aclaración	Aclaración	Aclaración	
D.N.I.	D.N.I.	D.N.I.	

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES A REGIR

1 El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones generales y particulares que deberán cumplimentar los oferentes que se presenten para contratar el servicio de kiosco y/o cantina a término.

2 Los interesados deberán retirar el pliego de condiciones con el sobre provisto por la Asoc. Cooperadora, en la sede escolar, sito en calle Colón Nro 951. B°/localidad Córdoba departamento Capital, los días 22, 23 y 24 de febrero de 2023 en los horarios

Subdirección de Cooperadoras Escolares

Av. Colón 93 – Sexto Piso – 5000 Córdoba – e-mail: cooperadoras@me.cba.gov.ar

Te.: (0351) 5243000 int. 3641 – WhatsApp +54 9 351 8141250



de 8.00 a 10.00, 15.00 a 17.00 y 18.30 a 20.30 hs. en la sede de la Asociación Cooperadora.

3 Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado, sin membrete, en la Asociación Cooperadora del Centro Educativo. Escuela Normal Superior Dr. Alejandro Carbó calle Colón N°951 Barrio Centro Localidad Córdoba Departamento Capital durante los días 6, 7 y 8 de marzo de 2023 en los horarios de 8.00 a 10.00, 15.00 a 17.00 y 18.30 a 20.30 hs. en la sede de la Asociación Cooperadora.

a. **Los sobres no deberán contener indicación alguna que permita la identificación del oferente.**

b. **LOS SOBRES DEBERÁN CONTENER:**

b.1) Las ofertas que deberán estar escritas preferentemente a máquina o por computadora, firmadas en todas sus hojas por el oferente en caso de un emprendimiento personal, por todos los socios de tratarse de una sociedad (regularmente constituida o de hecho) o por los miembros integrantes de un emprendimiento familiar.

b.2) Fotocopia de documento de identidad, 1ª y 2da hoja (con cambio de domicilio actualizado, si lo hubiere) del oferente, socios, miembros del emprendimiento y/o empleados, y declararlos en el anexo I y II

b.3) Certificado de domicilio del oferente, y/o socios.

b.4) Certificado de buena conducta vigente (no debe superar el término de seis meses desde la fecha de emisión) del oferente, socios, miembros de emprendimientos familiares y/o empleados, todos mayores de edad, que en caso de acreditar tirilla de inicio de trámite deberá tener fecha actualizada al momento de inicio del proceso licitatorio. Este requisito es de carácter excluyente.

b.5) Antecedentes comerciales y/o en el rubro, referencias, etc., acreditando la documentación probatoria.

b.6) Datos completos del fiador preferentemente con recibo de sueldo oficial y certificación de sueldo extendido por el servicio administrativo. En caso de recibo de sueldo expedido por empresa privada, además se solicitará la certificación de haberes por parte del representante legal de la firma (original). En caso de monotributistas, presentar constancia del A.F.I.P, último comprobante de pago y certificación de ingresos por contador público e intervención del Consejo de Ciencias Económicas. **No se admitirán títulos de propiedad de bienes registrables** (inmuebles y rodados). **(ANEXO V).**

b.7) Propuesta de cotización de precios de los productos a ofrecer (ANEXO III).

b.8) Detalle de los bienes de capital e instalaciones destinados a la explotación (ANEXO IV).

b.9) Copia del recibo que acredita la compra del pliego.

La APERTURA DE LOS SOBRES se llevará a cabo el 10 de marzo de 2023 a las 8.00 hs. en la sede de la Asociación Cooperadora sito en el mismo Establecimiento, debiendo estar presentes todos los oferentes y se dejará constancia en el acta de apertura de sobres, la fecha y horario de notificación de la adjudicación o pre-

Subdirección de Cooperadoras Escolares

Av. Colón 93 – Sexto Piso – 5000 Córdoba – e-mail: cooperadoras@me.cba.gov.ar

Te.: (0351) 5243000 int. 3641 – WhatsApp +54 9 351 8141250



adjudicación según sea el caso. Dicha acta deberá estar suscripta por todos los oferentes.

4 Quedan excluidos para presentarse: los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación Cooperadora, sus ex miembros hasta haber transcurrido como mínimo un año de concluida su gestión, los integrantes del Equipo Directivo, el personal docente, administrativo y de maestranza de la Institución, los parientes de los antes mencionados hasta el tercer grado por consanguinidad y segundo por afinidad, y los menores de edad. Tampoco podrán ser concesionarios los funcionarios o empleados de cualquiera de los poderes del Estado Provincial, Nacional, Municipal o de las Comunas (art. 112 Ley de Contabilidad Provincial N° 7631 y art. 18 del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 7233). En todos los casos señalados, se entenderá que están excluidas las personas con las que se encuentren vinculados en unión convivencial hasta haber transcurrido como mínimo un año de concluida la misma (en virtud de lo establecido en el art. 521 del Código Civil y Comercial de la Nación).

5 El concesionario y demás integrantes del grupo adjudicatario (incluidos empleados) deberán acompañar el certificado de no encontrarse empadronado en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos de Integridad Sexual, según Art. 27 y 28 de la Ley 9680 y su Decreto Reglamentario 639/2010. Dicha presentación deberá ser acreditada dentro de los 5 días hábiles a partir de la Notificación de Adjudicación, pudiendo ser prorrogado por 5 días más existiendo causas debidamente fundadas. El incumplimiento de esta obligación inhabilita la firma del contrato.

6 El concesionario podrá contratar el personal necesario para asegurar el servicio en forma permanente.

7 La Asociación Cooperadora facilitará al Concesionario el local apropiado.

8 El aporte fijado por la Asociación Cooperadora es de: \$210 000 (doscientos diez mil) que se harán efectivo por mes adelantado desde el 1 al 10 de cada mes.

En caso de producirse un proceso inflacionario se tomará como parámetro, la variación de precios de un producto de referencia, de varios o el Índice de Actualización establecido por las Reparticiones Oficiales para contratos similares.

9 El funcionamiento de la Cantina estará supeditado al siguiente horario: de lunes a viernes de 7.30 hs. a 22.00 hs. y cuando existan actividades curriculares los días sábados o se desarrollen eventos especiales (deportivos, festivos, etc.) la Dirección del establecimiento y la Asociación Cooperadora decidirán si funcionará o no la misma.

10 El personal encargado de la atención de este servicio deberá usar guardapolvo, el que deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en toda circunstancia y contar con libreta de sanidad.

11 La Asociación Cooperadora periódicamente ordenará inspeccionar sanitariamente tanto la mercadería como así también el local, circunstancia en la que el Concesionario y su personal brindará las facilidades del caso, labrándose en las actas pertinentes las observaciones resultantes de dicha inspección.

12 El plazo de duración del Contrato se fija desde el 20/03/2023 hasta el 19/03/24 (Siempre es de un año, sin prórroga automática).

13 La adjudicación recaerá en la propuesta que resultase más conveniente para la comunidad educativa, **cuyos precios tendrán que ser menor o igual a los que se**

Subdirección de Cooperadoras Escolares

Av. Colón 93 – Sexto Piso – 5000 Córdoba – e-mail: cooperadoras@me.cba.gov.ar

Te.: (0351) 5243000 int. 3641 – WhatsApp +54 9 351 8141250



rigen en plaza, pudiendo ser reajustados por la Asociación Cooperadora, a solicitud del concesionario, si mediaran razones muy justificadas, a cuyo efecto deberá presentar la documentación probatoria. En ningún caso se aceptarán reajustes antes de cumplidos los treinta días de iniciada la concesión.

14 Para la adjudicación de la concesión, se tendrá en cuenta la presentación del certificado de buena conducta, la calidad de los artículos como así también los precios económicos **posibles** que se adjudiquen a los mismos, **GARANTÍAS OFRECIDAS** además se evaluarán los antecedentes del oferente, los elementos que se utilizarán en la explotación, etc.

15 En caso que el trámite ante autoridad policial exceda los términos del proceso licitatorio y habiendo cumplimentado todos los requisitos satisfactoriamente, se podrá pre-adjudicar por el término de un mes, hasta tanto acredite el certificado de buena conducta “libre de antecedentes”, cumplimentado, se suscribirá el contrato definitivo.

16 El objetivo de la Cantina es servir bien y al más bajo precio posible a toda la comunidad educativa. Todo por cuanto deberá estar supeditado a tal fin.

17 El concesionario se hará cargo de todos los gastos de reparación y mantenimiento de las instalaciones bienes y servicios con excepción de aquellos que provengan de vicios propios de la cosa y será responsable por los deterioros ocasionados a los bienes de propiedad de la Asociación Cooperadora y/o Establecimiento, que forme parte de la concesión que no provenga del uso normal.

18 El concesionario **exime** a la **Cooperadora** de toda **responsabilidad** que derive del ejercicio de su negocio, ya sea **administrativa o extrajudicial** como también de las referidas a sus responsabilidades **laborales, impositivas, previsionales, civiles y comerciales**. La Cooperadora se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la documentación probatoria del cumplimiento de tales obligaciones. Todos los gravámenes, tasas, multas, etc. que deriven de la explotación en cumplimiento de ordenanzas, leyes y reglamentaciones vigentes serán exclusivamente a cargo del Concesionario, quien asume así las responsabilidades emergentes de dicha actividad.

19 El Concesionario estará igualmente obligado a:

- a. No destinar el local a otro uso o goce que el estipulado.
- b. Mantener el local y sus dependencias e instalaciones en perfectas condiciones de uso, higiene y debidamente cuidado el sector inmediato al mismo.
- c. No introducir modificaciones ni efectuar obras de cualquier naturaleza sin consentimiento escrito de la Asociación Cooperadora y de la Dirección. Toda mejora realizada quedará a beneficio de la Asociación sin derecho a compensaciones de ninguna especie.
- d. El Concesionario informará por escrito a la Asociación Cooperadora el nombre y demás datos de identidad de la persona que lo reemplazará en caso de ausencia transitoria, la que no podrá exceder los 30 (treinta) días anuales. La Cooperadora se reserva el derecho de rechazar el representante propuesto. El Concesionario mantendrá registrado ante la Cooperadora su domicilio real, así como el de su representante, los que serán actualizados ante cualquier cambio de los mismos dentro de las 72 hs. de producido.



- e. Vencido el contrato o producida su rescisión deberá entregar el local y los bienes en el término de 10 (diez) días corridos, bajo apercibimiento de desalojo según normas legales.
- f. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas, cigarrillos, goma de mascar (chicles), chupetines bolitas, snaks no saludables, como así también cualquier otro producto prohibido y/ o perjudicial para la salud.
- g. Proveer al personal de la indumentaria conforme a las normas vigentes para el rubro.
- h. Cumplimentar con todas las inscripciones y disposiciones nacionales, provinciales y municipales que regulen su actividad.
- i. Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales que rijan en materia laboral, previsional y cobertura de riesgo de trabajo del personal a su cargo.
- j. Exigir al personal a su cargo trato correcto y amable hacia los miembros de la comunidad educativa.

20 Se deja expresa constancia que el contrato a suscribir es intransferible y no representa en forma alguna constitución de sociedad, en tal virtud el Concesionario **exime** desde ya a la **Asociación Cooperadora** de toda **responsabilidad** que derive del ejercicio de su comercio ya sea **administrativo, judicial, extrajudicial**, así como también las derivadas con el personal en cumplimiento con las **leyes de previsión social y laboral**.

21 **Los empleados del concesionario no tienen “ningún tipo de relación laboral con la Asociación Cooperadora, la Escuela ni la Administración Pública Provincial”.**

22 De común acuerdo las partes podrán rescindir el contrato. En tal evento el Concesionario deberá restituir todos los elementos que haya recibido en carácter precario, procediendo a reembolsar el importe al valor de reposición de aquellos que faltasen o estuviesen deteriorados, sin derecho a pretender suma alguna en concepto de llave o indemnización por cualquier otro título, asumiendo todas las responsabilidades emergentes de la rescisión como las indemnizaciones del personal que hubiere contratado en cuanto sea conforme a derecho, eximiendo a la Asociación Cooperadora de toda responsabilidad al efecto.

23 El Concesionario deberá presentar una garantía, **cuya aceptación o rechazo y/o reemplazo** estará supeditada a la Asociación Cooperadora.

24 En caso de incumplimiento por parte del Concesionario, la Asociación Cooperadora suplirá la no prestación del servicio en la forma que estime más conveniente y podrá ante la magnitud de la falta o reiteración, rescindir lisa y llanamente el contrato, llamando a nuevo concurso de precios. Igualmente el Concesionario deberá comunicar con 30 (treinta) días de anticipación su determinación de no continuar con la explotación de la cantina.

25 El concesionario queda obligado a contribuir monetariamente por el uso de los siguientes servicios: gas, electricidad, agua, etc. Se establecerá un porcentaje de acuerdo a las horas de explotación.



26 El concesionario no podrá realizar o aceptar por su cuenta, cualquier tipo de propaganda comercial o de otra índole. También tiene prohibido invocar el nombre de la Asociación Cooperadora o de la Escuela en las operaciones comerciales que concrete, ni ofrecer garantía alguna por parte de las mismas.

27 Ni la Asociación Cooperadora ni la Escuela se responsabilizarán en forma alguna, por el importe de consumo, requerimiento de mercaderías, vales, etc. que suscriban alumnos y personas que de ellas dependan.

28 La Asociación Cooperadora y la Escuela, se reservan el derecho de determinar el local que se le otorgará al Concesionario, como así también el de cambiar su ubicación en cualquier oportunidad que sea necesario por razones de reubicación de aulas o dependencias escolares.

29 Las cláusulas contenidas en el presente pliego de condiciones y Anexos serán ley para las partes y regirán la vigencia del contrato una vez efectuada la adjudicación.-

El / los oferentes declaran conocer la Resolución N° 155/2019 de la Subdirección de Cooperadoras Escolares del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba que regula el procedimiento de licitación de kioscos, cantinas y fotocopiadoras en centros educativos de gestión estatal de la provincia de Córdoba.

FIRMA/S DEL OFERENTE/S

ACLARACIÓN DE FIRMA/S

D.N.I.

**ANEXO I**

DATOS PERSONALES DEL TITULAR, SOCIOS O MIEMBROS DE UN MICROEMPRESARIADO FAMILIAR.

TITULAR UNICO:

APELLIDO Y NOMBRES:	D.N.I./L.C./L.E.:
DOMICILIO:	TELÉFONO/S:

SOCIEDADES:

APELLIDO Y NOMBRES(SOCIO 1):	D.N.I./L.C./L.E.:
DOMICILIO:	TELÉFONO/S:
APELLIDO Y NOMBRES(SOCIO 2):	D.N.I./L.C./L.E.:
DOMICILIO:	TELÉFONO/S:
APELLIDO Y NOMBRES(SOCIO 3):	D.N.I./L.C./L.E.:
DOMICILIO:	TELÉFONO/S:

EMPRESARIADOS FAMILIARES:

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	DOMICILIO	VÍNCULO DE PARENTESCO

Además acreditar certificados de buena conducta de cada uno de ellos, con una vigencia no mayor a los 6 (seis) meses desde la fecha de su emisión, en original o en caso de fotocopia deberá estar disponible el original a solicitud de la Cooperadora para su cotejo.-

FIRMA/S DEL OFERENTE/S ACLARACIÓN DE FIRMA/S D.N.I.

Subdirección de Cooperadoras Escolares

Av. Colón 93 – Sexto Piso – 5000 Córdoba – e-mail: cooperadoras@me.cba.gov.ar

Te.: (0351) 5243000 int. 3641 – WhatsApp +54 9 351 8141250

**ANEXO II****NÓMINA DE EMPLEADOS A CARGO**

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	EDAD	DOMICILIO	CUIL

Esta nómina deberá ser acompañada de listado de empleados que emite el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, actualizado. Además acreditar certificados de buena conducta de cada uno de ellos, con una vigencia no mayor a los 6 (seis) meses desde la fecha de su emisión, en original o en caso de fotocopia deberá estar disponible el original a solicitud de la Cooperadora para su cotejo.-

Me comprometo a cumplir fielmente con las obligaciones que en carácter de empleador establecen las leyes, reglamentos y convenios de trabajo vigentes o que se dicten en el futuro (incluye A.R.T.)

FIRMA/S DEL OFERENTE/S

ACLARACIÓN DE FIRMA/S

D.N.I.

**ANEXO III****PROPUESTA DE COTIZACIÓN DE PRECIOS(a completar totalmente por el oferente)**

De conformidad con el pliego de condiciones generales y especificaciones particulares que sirven de base a la presente contratación, me comprometo a su estricto cumplimiento, ofreciendo instalar el Quiosco y/o Cantina del CENTRO EDUCATIVO, dejando constancia de los productos y precios propuestos:

<u>ARTÍCULOS DE PRIMERA CALIDAD Y DE MARCAS RECONOCIDAS</u>	<u>MARCA</u>	<u>PRECIO</u>
SANDWICH (PAN DE MIGA)		
- verdura		
- jamón y queso		
- pavita		
- otros		
SANDWICH (PAN FRANCÉS)		
- queso y jamón		
- “ y bondiola		
- “ y salame		
- “ y mortadela		
- otros		
SANDWICH (PAN DE VIENA)		
- queso y jamón		
- “ y bondiola.		
- “ y salame.		
- otros		
SANDWICH DE MILANESA		
- con mayonesa		
- con verdura		
HAMBURGUESA de frigorífico		
- simple		
- completa		
PIZZA (la porción)		
- común		



- c/ jamón y queso		
- especial		
EMPANADAS		
- criollas		
- árabes		
- otras		
PRODUCTOS DE PANADERÍA		
- facturas c/u		
- criollos c/u		
- alfajores de maicena		
- otros		
GALLETITAS (el paquete)		
- 30 grs.		
- 70 grs.		
- 120 grs.		
- 130 grs.		
- 160 grs.		
- vainillas (paquete)		
CARAMELOS		
- de fruta		
- surtidos		
- de leche		
- masticables		
- duros		
- pastillas (paquete)		
CHOCOLATES CON LECHE		
- blanco		
- tableta		
- c/ maní y leche		
- aireados		
CHOCOLATINES con leche		
TURRÓN		



- blanco		
- con maní		
- con chocolate		
- maní c/ chocolate		
Autor: Min. de Educación BEBIDAS FRÍAS		
- GASEOSAS		
en vaso		
en lata		
BEBIDAS CALIENTES		
- café chico		
- café grande		
- c/ leche		
- c/leche y dos facturas		
- c/leche y dos criollos		
MENÚ ECONÓMICO (ENTREGADO EN DESCARTABLES)		

En menú se debe detallar los distintos platos.

FIRMA/S DEL OFERENTE/S

ACLARACIÓN DE FIRMA/S

D.N.I.

ANEXO V

DATOS PERSONALES DEL FIADOR

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I	DOMICILIO	GARANTIA OFRECIDA

Deberá acompañar recibo de sueldo oficial o privado conforme a las condiciones propuestas en el presente pliego.

FIRMA/S DEL FIADOR/ES

ACLARACIÓN DE FIRMA/S

D.N.I.